

EXPEDIENTE 2016-01-APRN. PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL .

En relación con el Proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como por el artículo 26.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y por el artículo 17 de la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, se elabora la siguiente

MEMORIA ECONÓMICA

A) ANTECEDENTES.

Primero. El artículo 11 del Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participación y Cooperación, las competencias en materia de responsabilidad social.

Por otro lado, el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su artículo 40.2 b), atribuye a la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, entre otras funciones, las vinculadas con la responsabilidad social.

Segundo. El artículo 10 del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participación y Cooperación, especifica las funciones que ejerce dicha Dirección General, entre las que se encuentran las siguientes: Diseñar la planificación y las directrices de actuación en materia de responsabilidad social, así como ejecutar las políticas de la Generalitat en este ámbito, diseñar, coordinar y gestionar las ayudas adscritas al fomento y divulgación de la responsabilidad social, impulsar, coordinar y desarrollar la normativa de la Generalitat, dentro del ámbito de la responsabilidad social, fomentar las relaciones de la Comunitat Valenciana con otros países en materia de responsabilidad social .

Tercero. Teniendo en cuenta las competencias y funciones citadas, desde la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participación y Cooperación se pretende tramitar un Proyecto de Orden por la que se aprueben las bases reguladoras de conformidad con el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones, fundaciones y otras entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con la formación y divulgación de la responsabilidad social.

Cuarto. Mediante Resolución de 10 de febrero de 2016, el Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación decidió iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación del referido Proyecto de Orden, encomendar a la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno su preparación y a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación su tramitación, de acuerdo con la normativa aplicable.

B.- JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

Se ha elaborado el correspondiente informe de necesidad y oportunidad de fecha 12 de febrero de 2016.

C. - PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y MODIFICACIONES.

El presente proyecto de orden pretende establecer las bases reguladoras de la subvención para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones, fundaciones y otras entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con la formación y divulgación de la responsabilidad social.

El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de la correspondiente convocatoria aprobada mediante resolución de la persona titular de la conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 20 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las disposiciones de la convocatoria detallarán al menos el contenido mínimo previsto en el artículo 166 de la ley 1/2015 de, 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en la cual se recogerá la línea o líneas a las que se imputa la subvención así como el importe global máximo destinado a la misma .

D) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

El Proyecto de Orden no crea nuevas unidades administrativas ni reestructura las ya existentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, **este centro directivo informa que el presente Proyecto de Orden, por razón de su objeto, no generará un incremento de gasto en las consignaciones presupuestarias de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.**

Valencia, 12 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO


Josep Ochoa Monzó

